

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018
BITÁCORA: 07/S5-0049/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Enero de 2018



EJIDO CORAZÓN DEL VALLE
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2868/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Corazón del Valle	Ejido Corazón del Valle	613.7176	Cintalapa	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Corazón del Valle

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393746	1816587
2	393979	1816475
3	394400	1816376
4	395495	1815942
5	396285	1815493
6	396925	1814895
7	397503	1814474





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018
BITÁCORA: 07/S5-0049/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Enero de 2018

8	397070	1813837
9	396481	1812993
10	395708	1813589
11	394940	1814511
12	394114	1815244
13	393526	1815868

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Corazón del Valle

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/09/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/03/18	Pinus oocarpa	28.26	418.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/03/18	Quercus spp.	28.26	89.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	29.9	581.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	29.9	102.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus oocarpa	28.26	455.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	28.26	73.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	28.26	544.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	28.26	39.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	27.29	594.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	27.29	33.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	28.64	636.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	28.64	29.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	27.87	583.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	27.87	63.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	27.6	583.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	27.6	79.02	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Corazón del Valle

4,909.12

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Corazón del Valle	226.08 (doscientos veintiseis punto ocho)	4,909.12 (cuatro mil novecientos nueve punto doce)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018
BITÁCORA: 07/S5-0049/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Enero de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Corazón del Valle	D-07-017-COR-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RF 310

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: FLORENTINO ROSALES ARROYO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

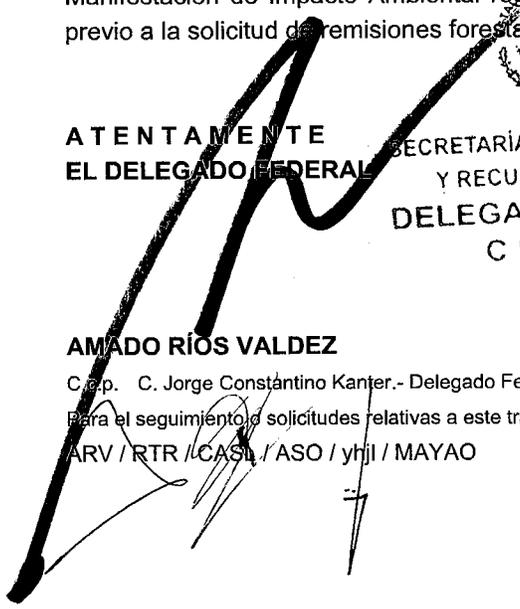
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018
BITÁCORA: 07/S5-0049/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Enero de 2018

9. Con fundamento en el Art. 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del Resolutivo Núm. D.F.CHIS.SGPA/UGA/1542/09 de fecha 21 de abril del 2009, correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental registrada en esta Delegación Federal con Bitácora 07/MP-0072/12/08, previo a la solicitud de remisiones forestales.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

Cop. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx

Para el seguimiento de solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0049/01/18

ARV / RTR / CAS / ASO / yhj / MAYAO

